



Resolución Jefatural No. 341-99-AGN/J

Lima, 10 NOV. 1999

VISTO el Informe N°206-99-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **DON VICTOR FREDERICK SANTIBAÑEZ VELÁSQUEZ**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 - Ley de Notariado, y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la **Escritura Pública de Constatación de Fábrica**, que obra en los Registros del Ex-Notario Oscar Vallejo Yañez, otorgada por el Ingeniero **DON JULIO RUIZ SOLIS a favor de DON DANIEL AGUILAR MARQUEZ y OTROS**, con fecha 30 de noviembre de 1,983, a fojas 8,151 vuelta, Protocolo N°0294 y consta de 04 fojas útiles, se nota la ausencia de firma del ex - notario, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N°19414, la Ley N°25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J;

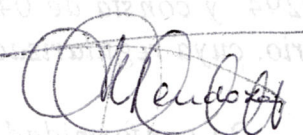
Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por **Don Victor Frederick Santibañez Velásquez**, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario de Lima, quien suscribirá la escritura pública en reemplazo del referido ex-notario, **con indicación de la fecha en que se verifica este acto**, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.


Dra. Aida Luz Mendoza Navarro

Jefa
del Archivo General de la Nación